Asunción, 28 de septiembre de 2021.

DICTAMEN UOC Nº 211/2021

SEÑOR
DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Solicitud de convenio modificatorio al Contrato N° 60/2021 suscripto con la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. – LPN PAC Nº 30/2020 – ID N° 378.433.

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar **DICTAMEN** con respecto a la **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 60/2021** suscrito con la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 30/2020 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 378.433,** conforme a los siguientes antecedentes:

Por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 16 de fecha 04 de marzo de 2021 se adjudicó el Lote N° 2 – "Servicio de impresión, fotocopiado y escaneo para la sede de Alonso y Testanova – otras dependencias – Asunción"., en consecuencia, se procedió a suscribir el Contrato Nº 60/2021 en fecha 29 de julio de 2021, con la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** para la prestación del citado servicio con una vigencia de 36 (treinta y seis) meses a partir de la firma del contrato.

Por notas de fecha 08 de septiembre de 2021 y 20 de septiembre de 2021, la firma proveedora **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** manifestó y amplió en el marco del Contrato N° 60/2021, el pedido de validación y admisión de equipos correspondientes al Lote N° 2 "Servicio de impresión, fotocopiado y escaneo para la sede de Alonso y Testanova – otras dependencias – Asunción", en los siguientes términos: *"exclusivamente para la cantidad de seis (6) unidades, correspondiente al TIPO 2 – Fotocopiadora Multifunción de Gran Porte, además validar y admitir el modelo CANON iR Adv 717iZ, para la prestación del servicio contratado, siendo que los mismos se enmarcaron en los plazos de entrega e implementación exigidos, sin distorsión mínima de la calidad esperada y comprometida, asi como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, en base a los mismos precios unitarios determinados en el Contrato No. 60/2021." (Sic)*

A través de las citadas notas se indicaron en relación al pedido de modificación del equipo prestado en el servicio: *"Esto obedece específicamente a la falta de disponibilidad en inventario de los modelos Ir Adv 715iZ citados y atendiendo que dicho modelo ya no se estará fabricando, además el fabricante otorga un modelo superior al inicialmente requerido, siendo que el modelo iR Adv717iZ cumple y supera las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones". (Sic)*

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contrato y Garantías - U.O.C.

Lic. Lía Fátima Insfrán C.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Adjunto a la nota de ampliación presentada por la firma proveedora se acompañó la nota del fabricante **CANON USA INC, LATIN AMERICA GROUP**, expedida en fecha 31 de agosto de 2021, debidamente legalizada y apostillada, a través de la cual el fabricante de los equipos informó cuanto sigue: *"...en nuestro carácter de Fabricantes certificamos que ante la falta de disponibilidad en inventario del modelo iR ADV 715iz, hemos despachado las unidades Ir ADV 717iz, a modo de dar cumplimiento a su contrato. Garantizamos que las características técnicas y funcionalidades del modelo sucesor iR ADV 717iz son superiores a las del modelo iR ADV 715iz el cual ya no se está fabricando...". (Sic)*

Por Nota NDA N° 1235/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, la Dirección Administrativa remitió a esta Dirección la Nota DLA N° 575/2021 de fecha 20 de septiembre de 2021, del Departamento de Logística Administrativa, informando su parecer en relación a la nota presentada por la firma Data Systems S.A.E.C.A., en los siguientes términos: *"Se cumple en informar que dicha situación fue derivada a la Div. Mant. y reparación de equipos y enseres de Oficina a través de la Providencia DLA N° 518/2021 de fecha 09/09/2021 (se adjunta copia)".*

Sobre el punto el Departamento de Logística manifestó en relación al informe técnico de la División de Mantenimiento de Reparación de Equipos y Enseres de Oficina: *"Al respecto la mencionada División a través de su Memorando N° 135/2021 de fecha 10/09/2021, manifiesta cuanto sigue "Teniendo en cuenta lo arriba expuesto, que el llamado en cuestión es un "Servicio de Impresión, fotocopiado y escaneo" y no una adquisición de bienes, el cambio propuesto al modelo ADV 717IZ que puede realizar todos los servicios solicitados (impresión, fotocopiado y escaneo) con igual o mejor prestación de las requeridas en el PBC y las ofertadas originalmente, se solicita la aceptación del cambio solicitado".(Sic)*

Así mismo y través de la mencionada nota el Departamento de Logística Administrativa ratificó la propuesta conforme al informe técnico mencionado en el párrafo anterior en los siguientes términos: *"este Departamento ratifica la propuesta realizada por la Div. Mant y reparación de equipos y enseres de Oficina, y solicita la aceptación de los equipos para la prestación del servicio en cuestión, debido a que el mismo se enmarca dentro de lo manifestado por la propia empresa fabricante del equipo, justifica la discontinuidad en la fabricación del modelo ofertado por la Empresa Adjudicada". (Sic)*

Conforme a lo observado, el fundamento de la presente modificación contractual responde a motivos de actualización realizado por el fabricante de los equipos, a fin de lograr mejores prestaciones, rendimiento y mayor eficiencia; verificándose en ese sentido la existencia de "*...razones fundadas y explícitas...*"; para acordar la modificación del Contrato Nº 60/2021.

Así mismo se debe precisar que la modificación a ser acordada responde a la prestación de un servicio con provisión de equipos informáticos correspondientes a los ítems N° 4, 5 y 6 del Lote N° 2 – "Servicio de impresión, fotocopiado y escaneo para la sede de Alonso y Testanova – otras dependencias – Asunción" del Contrato Nº 60/2021 suscripto con la firma Data Systems S.A.E.C.A. y exclusivamente para la cantidad de 6 (seis) unidades, manteniéndose invariable las demás condiciones originalmente establecidas.

Por otra parte, observando el informe técnico del ámbito solicitante que concluye que los bienes ofrecidos en sustitución cumplen con las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y son de **calidad superior a lo ofertado originalmente**, no se contravendría la prohibición contenida en el artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 y se respetaría el principio de igualdad consagrado en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Lic. Liz Tatina Ibarra C.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "…*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…*".

Por lo tanto, es nuestra recomendación que se autorice, vía convenio modificatorio, la aceptación de la Fotocopiadora Multifunción de Gran Porte: **CANON/IR ADV 717IZ,** en reemplazo de la Fotocopiadora Multifunción de Gran Porte: **CANON/IR ADV 715IZ**, ofertado originalmente, exclusivamente para la cantidad de **6 (seis) unidades**, correspondiente a los ítems 4, 5 y 6 del Lote N° 2– del Contrato Nº 60/2021, suscrito con la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** salvo mejor parecer.

Adjunto al dictamen se eleva a consideración un proyecto de resolución el cual se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
28 SEP. 2021
Recibido por:.....
Aclaración:.....Romina Méndez Fretes.....Hora:.....12:55
Romina Méndez Fretes
Asistente

Poder Judicial
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCION S2. Nº_____

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 60/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 30/2020 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 378.433.

Asunción, de de 2021.

VISTOS: La Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 16 de fecha 04 de marzo de 2021, el Contrato Nº 60/2021 de fecha 29 de julio de 2021, las notas de fecha 08 de septiembre de 2021 y 20 de septiembre de 2021 emitidas por la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, la nota de fecha 31 de agosto de 2021 emitida por la firma fabricante **CANON USA INC, LATIN AMERICA GROUP**, la Nota NDA N° 1235/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021 de la Dirección Administrativa, la Nota DLA N° 575/2021 de fecha 20 de septiembre de 2021 del Departamento de Logística Administrativa, el Memorando N° 135/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021 de la División Mantenimiento y Reparación de Equipos y Enseres de Oficina, el Dictamen UOC Nº 211/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 16 de fecha 04 de marzo de 2021 se adjudicó el Lote N° 2 – "Servicio de impresión, fotocopiado y escaneo para la sede de Alonso y Testanova – otras dependencias – Asunción"., en consecuencia, se procedió a suscribir el Contrato Nº 60/2021 en fecha 29 de julio de 2021, con la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** para la prestación del citado servicio con una vigencia de 36 (treinta y seis) meses a partir de la firma del contrato.

Por notas de fecha 08 de septiembre de 2021 y 20 de septiembre de 2021, la firma proveedora **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, manifestó y amplió en el marco del Contrato N° 60/2021, el pedido de validación y admisión de equipos correspondientes al Lote N° 2 "Servicio de impresión, fotocopiado y escaneo para la sede de Alonso y Testanova – otras dependencias – Asunción", en los siguientes términos: *"exclusivamente para la cantidad de seis (6) unidades, correspondiente al TIPO 2 – Fotocopiadora Multifunción de Gran Porte, además validar y admitir el modelo CANON iR Adv 717iZ, para la prestación del servicio contratado, siendo que los mismos se enmarcaron en los plazos de entrega e implementación exigidos, sin distorsión mínima de la calidad esperada y comprometida, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, en base a los mismos precios unitarios determinados en el Contrato No. 60/2021." (Sic)*

A través de las citadas notas se indicaron en relación al pedido de modificación del equipo prestado en el servicio: *"Esto obedece específicamente a la falta de disponibilidad en inventario de los modelos Ir Adv 715iZ citados y atendiendo que dicho modelo ya no se estará fabricando, además el fabricante otorga un modelo superior al inicialmente requerido, siendo que el modelo iR Adv717iZ cumple y supera las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones". (Sic)*

Adjunto a la nota de ampliación presentada por la firma proveedora se acompañó la nota del fabricante **CANON USA INC, LATIN AMERICA GROUP**, expedida en fecha 31 de agosto de 2021, debidamente legalizada y apostillada, a través de la cual el fabricante de los equipos informó cuanto sigue: *"...en nuestro carácter de Fabricantes certificamos que ante la falta de disponibilidad en inventario del modelo iR ADV 715iz, hemos despachado las unidades Ir ADV 717iz, a modo de dar*

RUBEN AQUINO F.
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Abg. JOSÉ BENITEZ M.
Supervisión de Calidad
U.O.C. - CSJ

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

cumplimiento a su contrato. Garantizamos que las características técnicas y funcionalidades del modelo sucesor iR ADV 717iz son superiores a las del modelo iR ADV 715iz el cual ya no se está fabricando…". (Sic)

Por Nota NDA N° 1235/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, la Dirección Administrativa remitió a esta Dirección la Nota DLA N° 575/2021 de fecha 20 de septiembre de 2021, del Departamento de Logística Administrativa, informando su parecer en relación a la nota presentada por la firma Data Systems S.A.E.C.A., en los siguientes términos: *"Se cumple en informar que dicha situación fue derivada a la Div. Mant. y reparación de equipos y enseres de Oficina a través de la Providencia DLA N° 518/2021 de fecha 09/09/2021 (se adjunta copia)".*

Sobre el punto el Departamento de Logística manifestó en relación al informe técnico de la División de Mantenimiento de Reparación de Equipos y Enseres de Oficina: *"Al respecto la mencionada División a través de su Memorando N° 135/2021 de fecha 10/09/2021, manifiesta cuanto sigue "Teniendo en cuenta lo arriba expuesto, que el llamado en cuestión es un "Servicio de Impresión, fotocopiado y escaneo" y no una adquisición de bienes, el cambio propuesto al modelo ADV 717IZ que puede realizar todos los servicios solicitados (impresión, fotocopiado y escaneo) con igual o mejor prestación de las requeridas en el PBC y las ofertadas originalmente, se solicita la aceptación del cambio solicitado".(Sic)*

Así mismo y través de la mencionada nota el Departamento de Logística Administrativa ratificó la propuesta conforme al informe técnico mencionado en el párrafo anterior en los siguientes términos: *"este Departamento ratifica la propuesta realizada por la Div. Mant y reparación de equipos y enseres de Oficina, y solicita la aceptación de los equipos para la prestación del servicio en cuestión, debido a que el mismo se enmarca dentro de lo manifestado por la propia empresa fabricante del equipo, justifica la discontinuidad en la fabricación del modelo ofertado por la Empresa Adjudicada". (Sic)*

Por Dictamen UOC N° 211/2021 la Unidad Operativa de Contrataciones manifestó y recomendó cuanto sigue: *"es nuestra recomendación que se autorice, vía convenio modificatorio, la aceptación de la Fotocopiadora Multifunción de Gran Porte: **CANON/IR ADV 717IZ**, en reemplazo de la Fotocopiadora Multifunción de Gran Porte: **CANON/IR ADV 715IZ**, ofertado originalmente, exclusivamente para la cantidad de **6 (seis) unidades**, correspondiente a los ítems 4, 5 y 6 del Lote N° 2– del Contrato Nº 60/2021, suscrito con la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, salvo mejor parecer".*

Conforme a lo observado, el fundamento de la presente modificación contractual responde a motivos de actualización realizado por el fabricante de los equipos, a fin de lograr mejores prestaciones, rendimiento y mayor eficiencia; verificándose en ese sentido la existencia de "…*razones fundadas y explícitas*…"; para acordar la modificación del Contrato Nº 60/2021.

Así mismo se debe precisar que la modificación a ser acordada responde a la prestación de un servicio con provisión de equipos informáticos correspondientes a los ítems N° 4, 5 y 6 del Lote N° 2 – "Servicio de impresión, fotocopiado y escaneo para la sede de Alonso y Testanova – otras dependencias – Asunción" del Contrato Nº 60/2021 suscripto con la firma Data Systems S.A.E.C.A. y exclusivamente para la cantidad de 6 (seis) unidades, manteniéndose invariable las demás condiciones originalmente establecidas.

Por otra parte, observando el informe técnico del ámbito solicitante que concluye que los bienes ofrecidos en sustitución cumplen con las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y son de **calidad superior a lo ofertado originalmente**, no se contravendría la

RUBEN AQUINO F.
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Abg. JOSE ENITE M.
Supervisión de Calidad
U.O.C. - CSJ

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

prohibición contenida en el artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 y se respetaría el principio de igualdad consagrado en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".

La Ley 609/95 "Que Organiza la Corte Suprema de Justicia" dispone en su artículo 23 inc. B), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".*

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano".*

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones, el:

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º **AUTORIZAR** la aceptación de la Fotocopiadora Multifunción de Gran Porte: **CANON/IR ADV 717IZ** en reemplazo de la Fotocopiadora Multifunción de Gran Porte: **CANON/IR ADV 715IZ**, ofertado originalmente, exclusivamente para la cantidad de **6 (seis) unidades**, correspondientes a los ítems N° 4, 5 y 6 - Lote N° 2 – "Servicio de impresión, fotocopiado y escaneo para la sede de Alonso y Testanova – otras dependencias – Asunción" del **Contrato Nº 60/2021** suscrito con la firma **DATA SYSTEMS S.A/E.C.A.** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 30/2020 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 378.433**, conforme a lo establecido en el exordio de la presente resolución.

Art. 2º **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos.

Art. 4º **ANOTAR**, registrar y archivar.

Ante mí:

Proyecto realizado por:

RUBEN AQUINO F.
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Controlado:

Abg. JOSÉ [illegible]
Supervisión de Calidad
U.O.C. - CSJ

V°.B°:

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

PROYECTO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MOD/PAC Nº: LPN 30/2020.

NOMBRE DEL LLAMADO: "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 378.433

PROVEEDOR: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

FICHA DE VERIFICACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCION Y DICTAMEN UOC (MODIFICACION DE CONTRATO)

DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN			
1	**FIRMA:**	**ACLARACIÓN:** Lic. Ivette Coronel Teix. U.O.C.	**FECHA:** 24/09/2021
	OBSERVACIÓN: Pag: 1 y 2 del Dictamen, Pag: 1 del P. de Resolución OK 28/09/2021		
DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN			
2	**FIRMA:**	**ACLARACIÓN:**	**FECHA:** 24-9-21 13:25 hs.
	OBSERVACIÓN: pág. 1 del Dictamen y del Proyecto de Resolución OK 11:0 28-9-		
SUPERVISION DE CALIDAD			
3	**FIRMA:**	**ACLARACIÓN** Esc. Ma. Angélica Escurra Supervisión de Calidad UOC - CSJ	**FECHA:** 12:04. 24-09-21
	OBSERVACIÓN: Pag. 2 Dictamen 1 Proyecto OK 10:45 28-09-21.		

ELABORADO POR

RUBEN AQUINO F.
Dpto. de Compras y Garantías - UOC

POR:

CONTROLADO